

EDICTO

La presidenta del IMDEEC, dictó Resolución de fecha 22/11/2024 del siguiente tenor literal:

A la vista, del Informe de la técnica del Departamento de programas y Desarrollo Social del IMDEEC con CSV: **ce765345ac82c4ce3dd2fce3343b4d29a5ac9107** , considerando la urgencia en la selección de persona que pueda impartir los módulos de idiomas del PROGRAMA FORMATIVO “COMM0110 MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL” que debe comenzar el próximo día 1 de febrero de 2025, así como de los demás documentos e informes obrantes en el expediente, en virtud de las competencias asignadas a la Presidencia,

RESUELVO

Primero. Cursar solicitud de Oferta de Empleo, al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), para llevar a cabo el nombramiento de 1 TÉCNICO/A FUNCIONARIO INTERINO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MÓDULOS DE IDIOMAS DEL PROGRAMA FORMATIVO “COMM0110 MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL, DE CARACTER TEMPORAL, visto que esta convocatoria proviene de una selección a través de una bolsa de técnicos del IMDEEC y no habiendo candidatos/as que cumplan los requisitos establecidos, se aplicarán los mismos criterios que establece la bolsa de técnicos publicada en el BOP nº 120 de 23 de junio de 2022.

Segundo. Incorporar a la presente como anexo las instrucciones mínimas conforme a las bases anteriormente aprobadas en la resolución indicada para formular oferta al SAE.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Tablón Electrónico Edictal del Ayuntamiento de Córdoba y en la web del IMDEEC.



FIRMANTE

BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

fe8724ada9a54ec50fa7d07d0d738bcf66291c19

NIF/CIF

****398**

FECHA Y HORA

22/11/2024 13:43:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ANEXO I. INSTRUCCIONES MÍNIMAS PARA LA SOLICITUD DE OFERTA DE EMPLEO AL SAE

Primero. Objeto.

Selección para el NOMBRAMIENTO DE 1 DOCENTE TÉCNICO/A FUNCIONARIO INTERINO PARA LOS MÓDULOS DE IDIOMAS DEL PROGRAMA FORMATIVO **COMM0110 MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL** DE CARÁCTER TEMPORAL (ARTÍCULO 10.1.c. DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO) DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y DESARROLLO SOCIAL

Segundo. Requisitos mínimos.

2.1 En el Anexo III del Real Decreto 1522/2011, de 31 de octubre, se recoge la identificación del certificado de profesionalidad y la acreditación requerida, la experiencia para cada uno de los módulos formativos de la acción formativa.

Denominación: MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL

Código: COMM0110

Familia Profesional: COMERCIO Y MARKETING

Área Profesional: Marketing y relaciones públicas

Nivel de cualificación profesional: 3

Cualificación profesional de referencia: COM316_3 Marketing y compraventa (RD 109/2008 de 1 febrero).

MÓDULOS DE IDIOMAS

MF1010_3	<ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Filología, Traducción e Interpretación de la lengua inglesa o título de grado equivalente• Cualquier otra titulación superior con la siguiente formación complementaria:<ul style="list-style-type: none">• Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Filología, Traducción e Interpretación en lengua inglesa o titulación equivalente.• Certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística de inglés como el Certificado de Nivel Avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas u otros equivalentes o superiores reconocidos.• Titulación universitaria cursada en un país de habla inglesa, en su caso, con la correspondiente homologación.	1 año
MF1011_3	<ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Filología Traducción e Interpretación de la lengua extranjera correspondiente o título de grado equivalente.• Cualquier otra titulación superior con la siguiente formación complementaria:<ul style="list-style-type: none">• Haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la Licenciatura en Filología, Traducción e Interpretación en la lengua extranjera correspondiente o titulación equivalente.• Certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística de la lengua extranjera correspondiente como el Certificado de Nivel Avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas u otros equivalentes o superiores reconocidos.• Titulación universitaria cursada en un país de habla de la lengua extranjera correspondiente, en su caso, con la correspondiente homologación.	1 año

Las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos expuestos y acreditarlos.



REQUISITOS SOBRE COMPETENCIA DOCENTE

Para acreditar la competencia docente requerida y con carácter general, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o los equivalentes según Resolución de 4 de marzo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo con las siguientes especialidades formativas:

SSCF01AECF Formador 380 horas.

SSCF01ANT Formador de formadores 400h.

SSCF03ACA Docencia 900h.

SSCF10 Formador Ocupacional 380h

O requisitos que acrediten que están exentos del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo. La formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos será equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.”

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo».



FIRMANTE

BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

fe8724ada9a54ec50fa7d07d0d738bcf66291c19

NIF/CIF

****398**

FECHA Y HORA

22/11/2024 13:43:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Además de lo establecido en el apartado anterior deberán reunir los requisitos establecidos para cada uno de los módulos formativos, establecidos en el apartado segundo de este anexo, en cuanto a titulación y experiencia (véase cuadro anterior informativo para cada uno de los módulos).

Tener nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en lo referente al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa aplicable. Este requisito deberá poseerse en el momento de la toma de posesión.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo para presentar las instancias y mantenerse durante todo el procedimiento.

Tercero. Solicitudes.

Las personas preseleccionadas por SAE presentarán en el Registro Electrónico, a través del punto de acceso general en la siguiente URL: <https://sede.cordoba.es>, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica, en cualquiera de sus modalidades. Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo de "Instancia General" que aparece en la sede electrónica, seleccionando en el apartado 4- Unidad Destinataria: CÓDIGO LA0016685-IMDEEC-Servicios Generales, y haciendo referencia en el apartado 5- Asunto: FORMADOR PARA LOS MÓDULOS DE IDIOMAS DEL PROGRAMA FORMATIVO **COMMO110 MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL**

El plazo para su presentación será de cinco días naturales contados desde la difusión de la oferta por el SAE

Los interesados deberán de presentar, adjunta a la solicitud genérica y en los modelos establecidos, la siguiente documentación:

- 1) Solicitud y declaración responsable firmada mediante cualquier sistema de firma electrónica en el modelo normalizado que se adjunta como modelo.
- 2) Hoja de autobaremación de méritos debidamente cumplimentada, autobaremada y firmada mediante cualquier sistema de firma electrónica en el modelo normalizado que se adjunta a como modelo.

No se tendrá en cuenta mayor baremación que la propuesta por el aspirante en el total de puntuación.

3) Dossier justificativo de los méritos alegados. Se admitirán simples copias siendo los interesados responsables de su veracidad. El apartado 1 del artículo 28 de la citada Ley [LPAC] establece que los interesados deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Asimismo, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente. Por su parte el apartado 3 del citado artículo señala que "las Administraciones no exigirán a los interesados la presentación de los documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario".

Cuarto. Órgano de Selección.

El Tribunal de Selección estará compuesto, de conformidad con el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en los términos aprobados en la Resolución N°2023/5249, de fecha 25 de abril (BOP número 88 de 11 de mayo de 2023).

Quinto. Proceso de Selección

La selección se realizará a través del sistema de CONCURSO de méritos. El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo: A) Experiencia profesional, hasta un máximo de 60 puntos, en los siguientes términos:

-Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la misma plaza a la que se aspira de categoría igual en la Administración Local, hasta un máximo de 60 puntos: 12 puntos.

-Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la misma plaza a la que se aspira o categoría igual en las distintas Administraciones Públicas, hasta un máximo de 60 puntos: 8 puntos.

-Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en la categoría igual (Grupo de cotización 2) en Entidades Privadas, hasta un máximo de 60 puntos: 6 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría o asistencia o en régimen de colaboración social. Los servicios a tiempo parcial se tendrán en cuenta el cómputo de días del informe de la



FIRMANTE

BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

fe8724ada9a54ec50fa7d07d0d738bcf66291c19

NIF/CIF

****398**

FECHA Y HORA

22/11/2024 13:43:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

vida laboral.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo. La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse en todo caso mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. A él se unirá cualquiera de los siguientes documentos:

-Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.

-Certificado de Empresa en modelo oficial.

-TC2

-Alta en el censo de actividades (036/037) que justifique que ha desempeñado las tareas - Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios.

La no aportación de los documentos originales justificativos a requerimiento al Tribunal conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

Sólo se tendrá en consideración la experiencia profesional derivada de servicios prestados en los 10 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 40 puntos, en los siguientes términos:

Por la realización de cursos impartidos por Administraciones Públicas, o Centros Oficiales de Formación (INAP, IAAP etc.) o por cualquier otra entidad expresamente homologados por las Administraciones Públicas o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Se consideran valorables y relacionados los cursos relativos a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión, régimen jurídico de las Administraciones públicas, procedimiento administrativo, administración electrónica, contratación pública, transparencia, protección de datos y cualquier otra materia que a juicio del Tribunal esté directamente relacionada con las funciones propias del puesto, de acuerdo con lo siguiente:

Por cada hora de participación como alumno/a en cursos de formación y/o perfeccionamiento: 0,080 puntos siempre que el curso en cuestión sea igual o superior a 7 horas.

En caso de no justificarse la duración del curso, éste no será valorado.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo



que lo impartió u homologó donde conste la materia y el número de horas lectivas.

Para acreditarlos se deberá aportar copia de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 7 horas lectivas.

La no aportación de los documentos originales justificativos cuando se requiera por el Tribunal de Selección conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

C) En caso de empate, en el Concurso se acudirá para dirimirlo a las puntuaciones obtenidas, en el orden indicado: Experiencia profesional en la Administración Local, cursos de formación y perfeccionamiento, experiencia profesional en las distintas Administraciones Públicas. De persistir el empate se dirimirá por sorteo público



FIRMANTE

BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

fe8724ada9a54ec50fa7d07d0d738bcf66291c19

NIF/CIF

****398**

FECHA Y HORA

22/11/2024 13:43:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

MODELOS QUE SE CITAN.

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN FORMADOR TÉCNICO A2, INTERINIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO “COMMO110 MARKETING Y COMPROVENTA INTERNACIONAL” DE CARÁCTER TEMPORAL (ART.10 1. C TREBEB)

1º Apellido: 2º Apellido:
Nombre: NIF:Teléfonos:
Fecha de nacimiento: Lugar:
Domicilio (calle, plaza, número piso):
Municipio: C. Postal: Provincia:
Correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR A LA INSTANCIA:

- 1.- Hoja de autobaremación de méritos.
- 2.- Copia de los documentos a valorar en el concurso, y que se relacionan EXPRESAMENTE EN LA HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

El abajo firmante solicita ser admitido al procedimiento selectivo a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.

Asimismo, se responsabiliza de la veracidad de los documentos aportados, comprometiéndose a la aportación de los originales de los que traen causa en el caso de ser requeridos para ello.

..... a..... de..... de 2023

FIRMA



FIRMANTE

BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

fe8724ada9a54ec50fa7d07d0d738bcf66291c19

NIF/CIF

****398**

FECHA Y HORA

22/11/2024 13:43:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

MODELO OFICIAL DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN INTERINA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO "COMM0110 MARKETING Y COMRAVENTA INTERNACIONAL" DE CARÁCTER TEMPORAL (ART.10 1. C TREBEB) DE TÉCNICO A.2 FORMADOR

DATOS PERSONALES
APELLIDOS Y NOMBRE

EXPONE: Que se aporta, junto a la instancia, manifestación de méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo para cubrir.

Por todo ello **DECLARA:**

Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de auto baremación de méritos asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

MÉRITOS ALEGADOS

A) VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta 60 puntos)

Doc	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE	A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PREVIA COMPROBACIÓN

	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN SEGÚN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
	FORMACIÓN IMPARTIDA RELACIONADA CON FAMILIA PROFESIONAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES			
8				
9				
10				
11				
12				

B) VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
(Hasta 40 puntos)

.º Do c.	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN	
	DENOMINACIÓN DEL CURSO, JORNADA, SEMINARIO O CONGRESO	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA	N.º DE	PUNTUACIÓN SEGÚN	PUNTUACIÓN	CAUSA DE NO

	DE FORMACIÓN	GANIZA/IM-PARTE	HO-RAS	ASPI-RANTE	ASIG-NADA	VALORA-CIÓN (si pro-cede)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						

24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						

A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B) FORMACIÓN	TOTAL PUNTUACIÓN
TOTAL, PUNTUACIÓN			

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

fe8724ada9a54ec50fa7d07d0d738bcf66291c19

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: f9a4933a417577798cf2f3ec0e591ec591d6a6831923a718379f2a24124e8bd35352482272b86b70a0f89f3e786bfcf5811361bd03640204c80a1ebdbd590e39

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016687_2024_0000000000000000000022784350

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 22/11/2024 13:36:14

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

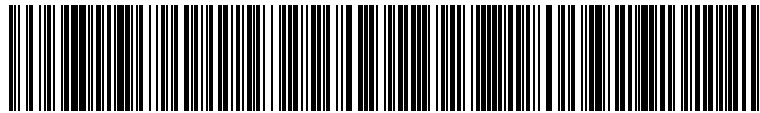
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: fe8724ada9a54ec50fa7d07d0d738bcf66291c19

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf